

LA CORRUPCIÓN DE LA AUTORIDAD Y LA REHABILITACIÓN*

GRESHAM M. SYKES

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

I. Pocos problemas en la criminología moderna son más desconcertantes que el papel del encarcelamiento en la reforma del delincuente adulto. Muchos escritores argumentan que nuestras prisiones son un fracaso total en lo que respecta a la rehabilitación, basándose en numerosos estudios que indican que más del 50% de los delincuentes encarcelados cometen nuevos crímenes luego de ser liberados. Otros observadores afirman que es una falacia básica propia del enfoque sentimental de la penología suponer que todos los detenidos pueden ser reformados, sobre todo porque es el delincuente de carrera quien es enviado a prisión; se nos insta a llamar a la prisión un éxito y a hacer énfasis en la pequeña proporción de ofensores recuperados (Vold, 1954).

Si el problema fuera una simple cuestión de colocarle una etiqueta de "éxito" o "fracaso" al sistema penal de los Estados Unidos, podría abandonarse al campo de la polémica. Sin embargo, hay preguntas mucho más serias involucradas. Si un interno no comete un delito luego de ser liberado, ¿ha sido reformado debido al encarcelamiento o a pesar de él? Si un interno comete un delito luego de ser liberado, ¿el encarcelamiento ha ejercido una influencia negativa o ninguna influencia en absoluto? ¿es posible que el encarcelamiento reforme y que después sus logros sean deshechos por las fuerzas que operan en la comunidad? Si el encarcelamiento está fracasando en reformar al delincuente, ¿existe alguna posibilidad para futuras mejoras? Si las mejoras son posibles, ¿pueden realizarse dentro de la estructura de las instituciones penales existente, o se requieren cambios radicales? ¿Hasta qué punto las mejoras en la capacidad de la prisión para reformar al delincuente están en conflicto con los objetivos de custodia y disciplina interna?

* La información para este artículo se ha reunido en base a un estudio de los determinantes y de las consecuencias de la adaptación en prisión. La institución estudiada es una prisión de máxima seguridad estadual con una población de 1100 internos aproximadamente. Partes de este artículo aparecen en *Crime and Society* (Sykes, 1958).

No tenemos respuestas precisas a estas preguntas en la actualidad y gran parte de la confusión es debido al significado incierto de la palabra rehabilitación en sí misma. El término ha sido usado para referirse a todo, desde “inculcar buenos hábitos de trabajo” hasta “descubrir las capacidades individuales”. Esta vaguedad del objetivo ha sido similar en los argumentos acerca de los medios para realizarlo, pero parece haber un área de acuerdo creciente: la efectividad del encarcelamiento para reformar al delincuente depende de un profundo cambio en la estructura de la personalidad del criminal y, este cambio no se logra por exhortación. Más bien, la conformidad con las normas de la sociedad debe asegurarse haciendo que el individuo sea sensible a las reacciones de los demás, de manera tal que la aprobación o desaprobación social de los grupos respetuosos de la ley, se vuelva efectiva en la canalización de los motivos, estímulos, necesidades o impulsos del individuo.

Las actitudes que “neutralizan” los controles sociales y hacen a los individuos insensibles a las demandas de la sociedad son parcialmente familiares bajo la etiqueta de racionalización—el individuo justifica su acción distorsionando la realidad inconscientemente y protegiendo su autoconcepción del daño o destrucción que provoca el culparse a sí mismo. Sin embargo, el trabajo reciente de Redl y Wineman (1951) ha revelado el intrincado sistema de defensas conscientes del yo que el desviado construye para evitar las reacciones de los grupos sociales a los que pertenece. *Ellos están molestándome; no pude evitarlo, no lo hice para mí mismo; ellos lo pidieron; es un trato; todo es cuestión de suerte...* estas se convierten en las frases que el individuo usa para disipar los reproches y los elogios de los demás¹.

¹ Tales actitudes parecen ser muy similares a las “definiciones favorables a la violación de la ley” de Sutherland. En lo que respecta a una teoría del comportamiento delictivo, están sujetas a variación en relación con dos dimensiones cruciales: (a) la medida en la que reflejan la realidad y (b) la medida en la que son construcciones culturales antes que creencias idiosincráticas.

Una parte importante de la tarea de la prisión en la reforma del delincuente adulto consiste en modificar estas actitudes que neutralizan las sanciones sociales. Tales modificaciones se alcanzarán, si se lo logra, a través del proceso diario de interacción social dentro de los entornos institucionales.

Está claro que el guardia de la prisión debe jugar un papel vital en este proceso. Él se erige como el sustituto de la sociedad y es quien debe ejercer el poder masivo del estado para enfrentar al individuo en términos concretos y detallados. Desafortunadamente, la imagen del rol estratégico del agente penitenciario ha sido distorsionada. El estereotipo común de la interacción social dentro de la prisión de máxima seguridad presenta a un brutal y sádico guardia ejerciendo un control social máximo sobre el delincuente encerrado en una celda. Sin embargo, esta imagen parece tener poca correspondencia con la realidad. La comunidad de la prisión es mejor descrita como descansando en un equilibrio inestable entre dos polos teóricos. En un extremo todos los internos estarían constantemente vigilados en confinamiento solitario; en el otro, todos los internos deambularían libremente dentro de los límites establecidos por los muros y por sus guardias armados. De hecho, ninguna de estas condiciones teóricamente planteadas podrían perdurar, por lo que, la prisión busca un *modus vivendi* en torno a un punto intermedio². Los presos tienen limitada libertad de movimiento (una libertad que la población de internos intenta agrandar, legítimamente de ser posible, o por astucia y connivencia, si es necesario) y esto marca el escenario para un amplio rango de interacciones sociales con los agentes penitenciarios y con otros internos. Los internos dejan sus celdas para trabajar, comer, participar en actividades recreativas, someterse a exámenes médicos, asistir a la escuela de la prisión, etc. Es en este

² La opinión pública, los programas de rehabilitación, el uso del trabajo en prisión y las demandas de las tareas de mantenimiento institucional son fuerzas que alejan a la comunidad de la prisión del extremo del confinamiento absoluto. Los requerimientos elementales de seguridad prohíben la solución opuesta.

compromiso necesario de libertad parcial donde podemos ver emerger las realidades de la vida en prisión. Los guardias y los presos se involucran en patrones complejos de relaciones sociales en los cuales la autoridad del guardia está sujeta a un número de influencias que corrompen. Es solo a partir de la comprensión de la naturaleza y de la extensión de esta corrupción que podemos entender la efectividad o ineffectividad del encarcelamiento en la rehabilitación del delincuente adulto.

II. La comunidad carcelaria ha sido bien descrita como un grupo social compuesto por “custodios y profesionales, ladrones habituales de poca monta, delincuentes primarios, pandilleros, estafadores profesionales, psicóticos, pre-psicóticos, neuróticos y psicópatas, todos viviendo bajo condiciones extremas de presión física y psicológica” (McCorkle y Korn, 1954). Los oficiales de la prisión representan una fuerza de custodia encargada principalmente de prevenir fugas y mantener el orden interno. En oposición al sistema oficial de control existe el sistema social de los internos—un grupo criminal más o menos organizado (Clemmer, 1940; Hayner y Ash, 1939; Haynes, 1948; Weinberg, 1942; Schrag, 1954).

La proliferación de las regulaciones de la prisión y el énfasis de los oficiales en la disciplina interna son frecuentemente atribuidos a la inercia institucional de la mentalidad burocrática. Este punto de vista pasa por alto el peligro potencial que podría estar en la acción más inocente en apariencia cuando grandes grupos de delincuentes están encerrados por largos períodos de tiempo bajo condiciones de privación. Las apuestas, los robos, las notas escritas, las peleas, el merodeo pueden parecer ofensas triviales al observador casual. El problema es que tales ofensas pueden ser síntomas de, o preparar el terreno para, situaciones mucho más serias. Las deudas por apuestas impagas pueden llevar a acuchillamientos. El robo de comida, ropa u objetos decorativos pueden dar lugar al intercambio de armas, drogas o materiales necesarios para

un intento de fuga. Las comunicaciones ilegales pueden utilizarse para concretar una cita para tener relaciones homosexuales, lo que a su vez puede conducir a una pelea brutal. Una discusión menor puede estallar fácilmente en una peligrosa batalla y esto, bajo condiciones de intimidación forzada y prolongada, puede desencadenar un motín incontrolable. Y el merodeo o "estar fuera del lugar" pueden proveer el escape momentáneo de la supervisión necesario para llevar adelante una variedad de actos ilegales.

Pero la crisis generalmente es potencial, no real. Muchas infracciones de las reglas son menores, de hecho, no indican ofensas serias y, solo algunos de los internos, no todos, presentan problemas importantes de disciplina y seguridad. El guardia del pabellón puede hacer cumplir todas las reglas rígidamente con el argumento de que una violación trivial de ellas *puede* ser el primer síntoma de una grave violación de la seguridad de la institución o—y este es probablemente lo que sucede más frecuentemente—puede dejar caer en el olvido los posibles peligros de su posición. Como muchos roles sociales organizados alrededor del tema de la crisis potencial, la posición de los guardias demanda un fino sentido de la preparación que es difícil de mantener. El agente penitenciario está llamado a tomar decisiones sobre el flujo diario de asuntos humanos en los cuales debe sopesar las consecuencias de tratar una ofensa posiblemente grave como menor en contra de las consecuencias de tratar a una ofensa posiblemente menor como realmente seria. Y al tomar estas decisiones (aunque esto implica, quizás, un grado demasiado alto de racionalidad consciente), está bajo una gran presión porque debe tener en cuenta la reacción de los hombres que controla, así como los requisitos de seguridad de la institución.

III. Al guardia a cargo del pabellón se le exige que realice una serie de tareas de rutina durante su ronda de servicio que tienen como principal objetivo la función de custodia y orden interno: el recuento de internos,

el reporte periódico al centro de comunicaciones, la firma de pases, el chequeo de los movimientos masivos de internos, la inspección de los barrotes, ventanas, rejillas y otras rutas de escape posible; la requisa de celdas en busca de material de contrabando. Todo esto constituye la sustancia del turno de ocho horas. Adicionalmente, se supone que el oficial del pabellón debe estar constantemente alerta a las violaciones de las reglas de la prisión que caen fuera de su esfera de supervisión y control rutinarios.

En el ejercicio de la autoridad, la profunda y generalizada división que supuestamente separa a los captores de los cautivos es en realidad atravesada en innumerables puntos en la prisión de máxima seguridad. Los guardias, frecuentemente, no reportan infracciones a las reglas, les transmiten a los internos información prohibida, descuidan los requisitos elementales de seguridad y se unen a los reclusos en críticas abiertas a los oficiales de alto rango. Esta “corrupción” de la autoridad del guardia, al parecer rara vez se le atribuye al soborno, pues este es usualmente innecesario, ya que actúan influencias mucho más sutiles que tienden a destruir la autoridad del guardia del pabellón.

Corrupción a través de la amistad

El agente penitenciario está en cercano e íntimo contacto con los detenidos en el transcurso de su jornada laboral. Puede permanecer distante solo con gran esfuerzo dado que no posee muchos de los mecanismos que normalmente sirven para separar gobernantes de gobernados. No puede apartarse físicamente en una suerte de afirmación simbólica de su distancia social; no tiene intermediarios que eviten que sea el blanco del resentimiento que sucintan las órdenes que todos odian; no puede apoyarse en la dignidad de su posición—ante los ojos de aquellos a quien controla él es una “mierda” o una “porquería” y cualquier muestra inoportuna de oficiosidad evoca a ese gran destructor del respeto: el humor descarado de los desposeídos.

En la cultura estadounidense hay mucha presión para “ser amable”, para ser “un buen tipo”, y el guardia en la prisión de máxima seguridad no es inmune a eso³. Se encuentra constantemente expuesto a una suerte de chantaje moral, donde sus primeras señales de condena o de distanciamiento son inmediatamente contrarrestadas por los internos con la amenaza del ridículo o de la hostilidad. En esta compleja interacción, el guardia no siempre parte de una posición decididamente contraria a “ser amigable”. El oficial del pabellón ocupa una posición intermedia en la estructura burocrática entre los oficiales de mayor rango—capitanes, tenientes y sargentos—y los detenidos que tiene a cargo. Como muchos “desafortunados” Pierres, siempre en el medio, se encuentra atrapado en un conflicto de lealtades. No está de acuerdo con muchas de las acciones de sus superiores—reprimendas, faltas de valoración, órdenes incomprensibles—y encuentra en los internos simpatizantes voluntariosos; ellos también se quejan de sufrir los caprichos irracionales del poder.

Asimismo, en muchos casos el guardia experimenta una ambivalencia básica hacia los delincuentes que están bajo su supervisión. Aunque estén condenados por la sociedad mediante la ley; muchos de ellos son “exitosos” según un sistema mundano de valores que otorga un grado alto de prestigio a la notoriedad y a la riqueza aun cuando hayan sido logradas por medios desviados. El guardia mal pago podría congratularse asociándose a un famoso estafador. Esta ambivalencia en las actitudes del captor hacia sus cautivos es más profunda que la discrepancia entre la posición del detenido en la estructura de poder de la prisión y su posible status en un sistema de estratificación *sub rosa*. Puede haber también una discrepancia entre el juicio de la sociedad y los valores del guardia, en lo que respecta a la “criminalidad” del detenido. El levantador de apuestas, el hombre condenado por abandono marital y el detenido que con estridencia proclama su inocencia y se le cree; son

³ Para un análisis incisivo sobre este tema en términos más generales, ver Riesman (1950)

hombres que el guardia a menudo sostiene que no deben ser vistos como criminales, es decir, como prisioneros peligrosos que deben ser estrictamente reprimidos.

Corrupción a través de la reciprocidad

En gran medida el guardia depende de los internos para el desempeño satisfactorio de sus deberes y, como muchas otras figuras de autoridad, es evaluado en base a la conducta de los hombres que controla—un pabellón revoltoso, ruidoso y sucio refleja las habilidades del guardia para “manejar a los presos” y constituye un elemento importante de la evaluación para decidir aumentos de salarios y promociones laborales. Un guardia no puede confiar en el uso directo de la fuerza para lograr obediencia porque es un hombre contra cientos y si llama constantemente pidiendo ayuda adicional se convierte en un problema para la administración penitenciaria que siempre cuenta con personal reducido. Tampoco puede confiar en la amenaza de castigo, dado que está lidiando con hombres que ya se encuentran castigados cerca de los límites permitidos por la sociedad y, si el guardia insiste en el uso constante en las pocas sanciones disponibles en la institución—la revocación de las actividades de recreación, el confinamiento solitario o la pérdida de “buen tiempo” que otorga recompensas en términos de liberación anticipada—se vuelve, nuevamente, una carga para la administración penitenciaria que se da cuenta de que su aparente dominación se basa en cierto grado de colaboración no forzada. El guardia está, por lo tanto, bajo la presión de lograr que el pabellón funcione sin problemas sin usar el garrote sino la zanahoria, pero una vez más su repertorio de recompensas es limitado. Una de las mejores “ofertas” que puede hacer es ignorar las faltas menores o asegurarse de nunca estar en una posición donde pueda descubrir las infracciones a las reglas.

Aparte de ganar conformidad rutinaria y superficial, el guardia tiene otro favor que debe asegurarse de los internos, que lo hace estar dispuesto a renunciar a la aplicación estricta de las regulaciones penitenciarias. Muchas prisiones han experimentado un motín en el cual el tablero momentáneamente se invierte y los cautivos mantienen el control sobre sus captores. El guardia sabe que algún día podría llegar a ser un rehén y que su vida podría depender de un viejo ajuste de cuentas. Un cúmulo de buena voluntad se convierte en un valioso seguro⁴.

Corrupción a través del incumplimiento

Finalmente, mucha de la autoridad del guardia tiende a ser destruida por la inocua intromisión de los internos en los deberes del guardia. Hacer reportes, chequear celdas durante el recuento periódico, cerrar y abrir puertas—en resumen, todas las tareas de rutina que el guardia está llamado a desempeñar a lo largo del día—pueden poco a poco ser transferidas a las manos de los detenidos en los que el guardia ha llegado a confiar. El “ordenanza” del pabellón, que tiene asignadas formalmente las tareas de entregar el correo, limpiar y cosas similares, tiene particular importancia en este sentido. Los internos que ocupan estas posiciones funcionan de manera análoga al recluta de las fuerzas armadas y, a veces, pueden ejercer gran poder e influencia en la vida del pabellón. Por razones de indiferencia, pereza o ingenuidad, el guardia puede descubrir que gran parte de su autoridad se redujo; el incumplimiento más que la desviación ha corrompido la relación que teóricamente debería existir entre captores y cautivos.

La autoridad, una vez perdida, es difícil de recuperar. Las medidas para romper un patrón establecido de abdicación necesitan ser mucho más severas que aquellas requeridas para frenar los primeros pasos de la

⁴ Este miedo en relación con la seguridad personal, sorprendentemente, es poco mencionado por los propios guardias, quizás porque representa una capitulación explícita frente al sistema social de los internos. Sin embargo, las conversaciones con las esposas de los guardias son mucho más reveladoras.

corrupción de la autoridad. En primer lugar, un guardia asignado a un pabellón en el que en el pasado gran parte del control ha sido transferido del oficial de correccional a los internos, se enfrenta al peso del precedente. Se requiere mucho coraje moral de su parte para soportar las burlas y agresiones de los detenidos que defienden ferozmente la legitimidad del *status quo* establecido por la costumbre. En segundo lugar, si es el propio guardia quien ha permitido que su autoridad sea subvertida, podría ver que sus intentos de rectificar su error generan la amenaza de los internos de mandar una nota anónima a sus superiores explicando las negligencias cometidas en el pasado. Esta sencilla forma de chantaje en algunas ocasiones puede ser suficiente para mantener el existente equilibrio de poder.

IV. La corrupción de la autoridad en las prisiones de máxima seguridad es un ejemplo iluminador de los límites del poder totalitario⁵. Ver al sistema social de los detenidos de una prisión estadounidense como una expresión organizada de rebelión en contra del totalitarismo es, indudablemente engañoso en varios sentidos. Debemos tener en cuenta la matriz democrática de la comunidad en la cual la prisión está inserta, la falta de una ideología política bien desarrollada que sirva como foco de resistencia, la falta de cohesión entre la población de los internos, la adhesión de los administradores de la prisión a creencias y prácticas democráticas, etc. No obstante, la prisión de máxima seguridad se enfrenta a muchos de los problemas de un sistema de poder total, o casi total, y el principal de estos problemas es la transmutación de las órdenes y de los procedimientos operativos estándares en el proceso de su ejecución, particularmente en el punto en donde la autoridad fluye a través de la línea que separa a los gobernantes de los gobernados.

⁵ David Riesman (1952) ha notado que “los movimientos de resistencia” no son simplemente actos heroicos de desafío individual, sino también la activación de la organización social de aquellos que están sujetos a un control social extremo. Para un debate ulterior, ver Deutsch (1954).

No sabemos la extensión de la corrupción o destrucción de la autoridad del guardia y, por obvias razones, esa información sería difícil de obtener⁶. Sin embargo, hay suficiente evidencia para sugerir que es un problema crónico de la administración de la prisión (McKendrik, 1951). Las presiones que tienden a desplazar el poder de las manos de los guardias a las manos de los detenidos son, de hecho, reconocidas frecuentemente y esto hace emerger una pregunta crucial: ¿Cuáles son las implicaciones de tal desplazamiento para la rehabilitación del delincuente adulto? Si estamos en lo correcto al asumir que la reforma de los detenidos depende de la modificación de aquellas actitudes que neutralizan las sanciones de la sociedad y de sus sustitutos, parecería que la corrupción de la autoridad del guardia hace al delincuente todavía menos receptivo de los controles sociales legítimos al fomentarle patrones de connivencia, engaño y ataques al orden normativo.

En la medida en que los detenidos logran destruir el rol del guardia como una autoridad impersonal que aplica las reglas, el camino queda abierto para una gran cantidad de creencias y actitudes que vuelven poco importante la aprobación o desaprobación de la sociedad legítima. Cuando los guardias y los internos están enredados en patrones de cuasi-amistad y reciprocidad, las sanciones por parte de los oficiales fácilmente pueden ser interpretadas como ataques personales y vengativos y así, perder su fuerza moral. De manera similar, las recompensas tienden a ser redefinidas como una "tajada", el resultado apropiado de un "trato", más que como la aprobación social de un comportamiento adecuado⁷.

⁶ Debe subrayarse que la recopilación de información para esta investigación ha sido posible solo gracias a la extraordinaria cooperación de los oficiales de la prisión estudiada. Esto, no solo ha hecho posible una notable franqueza de parte de los guardias y de otros empleados de la prisión, sino que también hizo posible las entrevistas con internos bajo condiciones que han permitido un grado alto de confianza.

⁷ Aquí la línea es delgada, pero las recompensas legítimas parecen ser distinguibles de las "tajadas" de acuerdo con el siguiente principio: si el individuo ve a las recompensas como condiciones necesarias para la realización de un acto prescrito, nos acercamos a la idea de "trato"; y si el individuo ve las recompensas como "premio", como un afortunado concomitante del deber, nos estamos acercando a una sanción positiva legítima. El punto importante es que cuando la conformidad normativa está basada en el principio de intercambio de favores, el individuo no está sujeto al control social crucial de un imperativo moral internalizado (Davis, 1949).

El guardia, el símbolo dominante de la sociedad respetuosa de la ley en la vida diaria de los detenidos, se convierte en una figura a ser manipulada, coaccionada y engañada. Por lo tanto, parecería que el mayor obstáculo en la rehabilitación del delincuente adulto en una prisión de máxima seguridad debe ser atribuido no solo a la “antinaturalidad” de su ambiente social y a la falta de dispositivos terapéuticos científicamente probados, sino también a la corrupción de la autoridad del guardia en el mantenimiento de la custodia y la disciplina. Dado que estas funciones se han considerado por largo tiempo como opuestas al objetivo de la reforma del delincuente, parecería que una profunda re-evaluación de la importancia de estas funciones en la rehabilitación del delincuente adulto es necesaria.

Referencias

- Clemmer, D.: *The Prison Community*, Boston: Christopher, 1940.
- Davis, K.: *Human Society. Capítulo 3*, New York: The Macmillan Company, 1949.
- Deutsch, K. W.: “Cracks in the Monolith: Possibilities and Patterns of Disintegration in Totalitarian Systems”, en: C. F. Fiedrich (ed.): *Totalitarianism*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1954.
- Hayner, N. y Ash, E.: “The Prison Community as a Social Group”, *American Sociological Review*, 4, 1939, 362-369.
- Haynes, F. E.: “The Sociological Study of the Prison Community”, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 39, 1948, 432-440.
- McCorkle, L. W. y Korn, R.: “Resocialization Within Walls”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 293, 1954, 88-98.
- McKendrick, C.: “Custody and Discipline”, en: P. W. Tappan (ed.): *Contemporary Correction*, New York: McGraw-Hill Book Company, 1951, 157-171.
- Redl, R. y Wineman, D.: *Children Who Hate. I* (11), Glencoe: The Free Press, 1951.
- Riesman, D.: *The Lonely Crowd*, New Haven: Yale University Press, 1950.
- Riesman, D.: “Some Observation on the Limits of Totalitarian Power”, *Antioch Review*, 1952, 155-168.
- Schrag, C.: “Leadership among Prison Inmates”, *American Sociological Review*, 19, 1954, 37-42.
- Sykes, G.: *Crime and Society*, New York: Random House, 1956.
- Vold, G. V.: “Does the Prison Reform?”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 293, 1954, 42-50.
- Weinberg, S. K.: “Aspects of the Prison’s Social Structure”, *American Journal of Sociology*, XLVII, 1942, 717-726.